

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
14/Mar/2019		Egresos	27,370		Estimulo economico a artesanos "Día del Artesano 2019"				
1	CH-7370	5241-100-100		RECURSOS PROPIOS			810	5,000.00	
2		8240-441-100		RECURSOS PROPIOS				5,000.00	
3		8240-411-100		RECURSOS PROPIOS					5,000.00
4		8250-411-100		RECURSOS PROPIOS				5,000.00	
5		8250-411-100		RECURSOS PROPIOS					5,000.00
6		8260-411-100		RECURSOS PROPIOS				5,000.00	
7		8260-411-100		RECURSOS PROPIOS				5,000.00	
8		8270-411-100		RECURSOS PROPIOS				5,000.00	
9		8220-411-100		RECURSOS PROPIOS					5,000.00
10		1112-159-000		Cta. 1021728412 Pagadora ORTEGA LOPEZ GERARDO					5,000.00
Total póliza :								25,000.00	25,000.00

Construyendo el Futuro

c.p. Archivo.

ATENTAMENTE
"TONALA CAPITAL MEXICANA DE LAS ARTESANIAS"
EL COORDINADOR GENERAL
C. CARLOS RIGOBERTO BAUTISTA MORALES

Coordinación General
 de Desarrollo Económico
 y Combate a la Desigualdad
 GOBIERNO DE TONALA



Glasa / Habla / c / Morra / Venguela

www.tonalá.gob.mx
 Av. Río Nilo 8096
 Col. Loma Dorada
 Tonalá, Jal. C.P. 45402
 Tel. 38 37 37 90

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención y apoyo, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

(Trescientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos pesos 00/100 MN.)

Estimulo para 50 artesanos (\$ 5,000.00 p/p)	\$ 250,000.00
Premios para ganadores del desfile artesanal	80,500.00
Gastos a comprobar para Convivio-Comida	35,000.00
Total	\$ 365,500.00

Con base en lo anterior, solicito a usted las siguientes cantidades:

Aunado a un cordial saludo, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: Que en sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 27 de febrero del año en curso, se aprobó por unanimidad el Acuerdo No. 147, donde se aprueban los recursos para el evento del Día del Artesano. (Se anexa copia)

C. C.P. JAVIER NAVARRO CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

CGDE/339/19
 Asunto: Solicitud de Recursos
 Tonalá, Jal., 07 de Marzo de 2019

RECIBIDO
 10:53 hr
 Municipal
 GOBIERNO DE TONALA

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021
TONALA



COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
 Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
 GOBIERNO DE TONALA
 8/Marzo/19

...Artículo 72.- Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones: I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el ayuntamiento; II. Presentar al ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados; y IX. Las demás que en razón de la materia les corresponda por disposición legal o reglamentaria. Para que los dictámenes de las comisiones adquirieran plena validez deberán ser aprobados por el ayuntamiento, salvo que se trate de acuerdos internos...

II. En ese mismo orden de ideas atento a lo dispuesto por el artículo 72 del mismo ordenamiento, las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la facultad de: ...El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas...

I. El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 71, establece que: Una vez lo anterior, las comisiones dictaminadoras realizan las siguientes Consideraciones:

II. Que en esa misma fecha, la iniciativa fue turnada para su estudio a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Patrimonio Municipal; así como Desarrollo Económico y del Turismo.

I. El Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, Juan Antonio González Mora, bajo Acuerdo No. 147, en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de enero de 2019 presentó la iniciativa materia del presente dictamen.



“QUINTO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, expresa que, a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Patrimonio Municipal; así como Desarrollo Económico y del Turismo, nos fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de Decreto con turno a comisión que propone el otorgamiento de estímulos económicos a favor de artesanos Tonaltecas en el marco del día del artesano, así como la celebración de Sesión Solemne en ese sentido, para lo cual con fundamento en lo previsto en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2, 35, 49, 71, 72 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco se expresan los siguientes ANTECEDENTES:

Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, el Ayuntamiento aprobó en lo general el séptimo punto del orden del día, relativo a Informes de Comisión, en su apartado 7.5 Dictámenes, y en particular se aprobó por unanimidad, el Acuerdo No. 147, Quinto Dictamen de Comisión, mismo que a la letra dice:-----

CERTIFICA

EL C. LIC. MANUEL SALVADOR ROMERO CUEVA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y:-----

TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021





III. En virtud de lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 del mismo ordenamiento, la Comisión Ejecutiva de Hacienda y Patrimonio Municipal, posee, entre otras atribuciones, la facultad de:

...Artículo 86.- Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Hacienda y Patrimonio Municipal: En materia de Hacienda Pública: II. Proponer políticas y lineamientos generales a efecto de garantizar que los recursos económicos bajo resguardo de las diferentes dependencias de la Administración Pública se manejen con el máximo de eficiencia posible y dentro del marco de la ley; III. En general, las medidas, planes y proyectos y la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal; IV. Dictaminar en relación a los estudios y proyectos presupuestarios generales y particulares de la Administración Municipal; V. Verificar que se efectúe el examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse a los presupuestos que se sometan a consideración del Ayuntamiento; VI. Promover políticas y lineamientos generales que procuren el equilibrio en las finanzas públicas municipales; VII. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio;...

Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen.

IV. En virtud de lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, la Comisión Ejecutiva de Desarrollo Económico y del Turismo, posee, entre otras atribuciones, la facultad de:

...Artículo 81.- Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Desarrollo Económico y del Turismo: I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de promoción del desarrollo económico, turismo y ciudades hermanas en el municipio; II. Establecer comunicación permanente con los representantes de los diversos sectores sociales en el municipio, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan una mayor afluencia turística y desarrollo económico, tendientes a lograr una mejor economía municipal;... En materia de Artesanías: VII. Analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la casa del artesano así como proponer planes integrales para su mejoramiento; VIII. Promover la instalación, operación y desarrollo de los talleres artesanales cuidando que se continúe con la tradición artesanal familiar o de la región, tratando de reforzar la figura del aprendiz, como el inicio de la cadena creativa del arte popular; y IX. Promover la exhibición de piezas artesanales, mediante el montaje de salas permanentes, ferias, tianguis y otros, a efecto de vincular al artesano con las tradiciones, historia, folklore y especificamente con las manifestaciones de nuestra nacionalidad;...

Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen.

V. De las consideraciones que expone el autor, respecto a su iniciativa, destacan las siguientes:

...Exposición de motivos.

El Municipio de Tonalá, Jalisco es una entidad pública que se encuentra investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos en que lo instituye el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual está integrada por una asociación de vecindades asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de Jalisco, para tal efecto cuenta con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines.

Nuestro municipio cuenta con un reconocimiento nacional e internacional en materia artesanal, el esfuerzo de nuestros artesanos al elaborar un universo de piezas emblemáticas ha propiciado un prestigio regional sólido. Derivado de lo anterior es fundamental que nuestros artesanos se sientan respaldados por esta administración, debemos fomentar el desarrollo de este sector



noble, en ese contexto es propio afirmar que más allá de la visión mercantilista debemos pugnar por una visión idealista donde los elementos de autogestión generen las condiciones adecuadas para sentirnos plenamente identificados. Nuestros artesanos son artistas en toda la extensión de la palabra, su dedicación y creatividad son algunas de las virtudes que los caracterizan.

El Artículo 10 de la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco instruye que "La planeación del fomento y desarrollo artesanal del Estado de Jalisco estará orientada al mejoramiento económico y social de los artesanos y sus familias y a la preservación de las técnicas artesanales tradicionales", en esa lógica es pertinente como se hace año con año en el marco del día del artesano entregar un estímulo a artesanos que se propone sean propuestos por el Director de la Casa de los Artesanos, para tal efecto se propone lo siguiente:

1. Estímulo económico a 50 artesanos de nuestro municipio equivalente a \$3,400.00 (tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para cada uno, beneficiarios que deberá proponer el titular de la Casa de los Artesanos;

2. Convivio-comida con artesanos Tonaltecas, para lo cual se propone erogar los recursos necesarios de conformidad a la capacidad presupuestaria con que se cuente;

3. Organización del "curso de desfile artesanal de Tonalá 2019", en términos de la convocatoria que se propone, para tal efecto se erogará la cantidad de \$80,500.00 (ochenta mil quinientos pesos M.N.) que serán destinados al esquema de premiación;

4. Celebrar de sesión solemne el día 19 de marzo de 2019 para conmemorar "el día del artesano".

Derivado del estudio y análisis de la actividad que rige el proceso de aprobación de las reformas a reglamentos municipales, así como de los decretos y demás resoluciones que válidamente adopta el órgano colegiado de gobierno municipal, los integrantes de las comisiones edilicias que suscriben el presente dictamen, proponemos las siguientes CONCLUSIONES:

a) De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3 y 37 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

b) En cuanto a su forma, estructura y contenido, la iniciativa en estudio cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fundamento al artículo 83 del mismo.

c) De la exposición de motivos se desprende que el objeto de la iniciativa que hoy se dictamina radica en lo siguiente:

"...Estímulo económico a 50 artesanos de nuestro municipio equivalente a \$3,400.00 (tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para cada uno, beneficiarios que deberá proponer el titular de la Casa de los Artesanos.

2. Convivio-comida con artesanos Tonaltecas, para lo cual se propone erogar los recursos necesarios de conformidad a la capacidad presupuestaria con que se cuente;

1. Ser reconocido por la autoridad municipal y por la comunidad como artesano
2. Que su actividad consista en cualquiera de las técnicas artesanales tradicionales en el Municipio.
3. Ser productor de Artesanía, no intermediario ni comerciante.
4. Ser artesano innovador de alguna técnica nueva o diseño artesanal de vanguardia.

SEGUNDO.- Se aprueba la autorización por este Ayuntamiento para otorgar un estímulo económico a 50 artesanos del Municipio por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno, los beneficiarios de este apoyo, serán seleccionados por el Titular de la Casa de Artesanos, de acuerdo al padrón de ciudadanos, tomando en cuenta la división administrativa del Municipio la cual contempla 8 Centros de Población y que se dediquen a esta actividad y que además deberán cumplir con uno o más de los siguientes requisitos:

PRIMERO.- Se aprueba celebrar sesión solemne el día 19 de marzo de 2019 para conmemorar "el día del artesano", para tal efecto se declara como recinto oficial el domo de la unidad deportiva "Miguel Hidalgo" en calle Hidalgo S/N, en Tonalá, Centro, lo anterior previa convocatoria que se hará llegar con anticipación, donde se especificará la hora de la sesión.

DECRETO MUNICIPAL

Por lo anteriormente expuesto fundamento y motivado de conformidad con los considerandos que se dictamina, por lo que ponemos a consideración de este órgano de gobierno municipal el siguiente:

- g) La propuesta presentada por el anterior ha sido analizada desde varios marcos de referencia, y encontramos coherencia en que el artículo 115 de la carta magna para lograr sus fines.
- f) Siendo lo anterior y bajo el amparo legal que aplica a los alcances del dictamen, se sugiere la integración a la propuesta de la iniciativa y se refleja en la parte resolutive del presente dictamen, modificaciones de técnica legislativa, con la finalidad de hacer un proyecto más incluyente y sólido.
- e) Las comisiones concuerdan que, por su importancia, es preciso apoyar a los artesanos del municipio, siendo una de las actividades más trascendentes, fomentarla entonces, permitirá que se conserve su tradición y se aprecie la noble obra que se realiza en Tonalá, para lo anterior se considera pertinente que el estímulo económico sea por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), es decir, \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) mas que la propuesta inicial.
- d) En ese tenor, las comisiones concuerdan considerar al municipio como la piedra angular desde donde se construyen acciones y políticas públicas tendientes a apoyar a sus habitantes, y con ello el municipio cumple en una de sus obligaciones fundamentales, consagradas en el artículo 115 de la carta magna.
4. Celebrar sesión solemne el día 19 de marzo de 2019 para conmemorar "el día del artesano"...

3. Organización del "curso de desfile artesanal de Tonalá 2019", en términos de la convocatoria que se propone, para tal efecto se eroga la cantidad de \$80,500.00 (ochenta mil quinientos pesos M.N.) que serán destinados al esquema de premiación:



- 10.- El jurado calificador estará integrado por:
 - I. Los regidores Presidentes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación, Tecnología y Deporte, y de Desarrollo Económico y del Turismo.
 - II. Un representante de la Casa de Artesanos de San Pedro Tiaquepaque.
 - III. Un representante de la dependencia de Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, y
 - IV. Un artesano reconocido de Tonalá a invitación del Director de la Casa de Artesanos de Tonalá.
- 9.- Para la recepción y entrega de piezas, el participante deberá recabar y presentar cédula de inscripción, en la que se dará fe de las condiciones y estado de las piezas en el momento de su registro.
- 8.- Los ganadores solo podrán recoger el premio personalmente, presentando identificación oficial (INE) actualizada.
- 7.- El autor personalmente deberá inscribir su pieza, presentando copia de la identificación oficial (INE) vigente, o nombrar un representante con carta poder simple y copia de identificación oficial de ambos (credencial de elector).
- 6.- Las piezas presentadas serán inscritas con el título de la obra.
- 5.- Se podrá presentar una sola pieza por autor, la cual deberá ser exhibida en el desfile.
- 4.- Las piezas participantes en el desfile se registrarán en la fecha indicada y quedaran resguardadas, en la Sala Candelario Medrano, para elaborar fichas técnicas, dicha ficha identificará la pieza que el jurado calificará a su paso por el desfile, el martes 19/03/19. Deberán de pasar a recoger sus piezas el lunes 18/03/19 por la mañana de 10:00 a 14:00 horas en Casa de Artesanos. Para que participen en el desfile por la mañana el martes 19/03/19. El desfile dará inicio en la calle Matamoros y Santos Degollado, en punto de las 09:00 horas, las piezas que no desfilen no participaran.
- 3.- Las piezas participantes deberán ser elaboradas especialmente para este desfile y no haber participado anteriormente en ningún otro desfile, no haberse comercializado ni presentar restauraciones, caso contrario serán descalificadas inmediatamente.
- 2.- Lugar de recepción Sala Candelario Medrano ubicada en Palacio Municipal de Tonalá, calle Hidalgo No. 21, Tonalá centro. Informes los teléfonos 35866091 directo o 35866000 Ext. 1412 y 1413.
- 1.- La recepción de piezas queda abierta a partir de las 9:00 horas del Lunes 04 de Marzo del 2019, en días y horario de oficinas (lunes a viernes de 9:00 a 15 horas.) y cerrará a las 15:00 horas del viernes 15 de Marzo, del 2019.

Lo anterior bajo las bases de participación siguientes:

PRIMER DESFILE DE PIEZAS Y CARROS ALEGORICOS ARTESANALES DE TONALÁ 2019

El Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, a través de la Casa de los Artesanos, convoca a todos los artesanos del Municipio de Tonalá Jalisco a participar en él.

CUARTO.- Se instruye al titular de la Casa de los Artesanos para que organice la ejecución del "Concurso de desfile artesanal de Tonalá 2019", bajo la siguiente convocatoria:

TERCERO.- Se aprueba llevar a cabo una celebración, para Artesanos misma donde se reconocerá y festejara su actividad fundamental en la historia de Tonalá.





GOBIERNO MUNICIPAL 2010 - 2011
TONALÁ

GOBIERNO MUNICIPAL

Se deberá levantar acta certificada de la resolución del concurso por el Secretario General del Ayuntamiento de Tonalá, para dejar constancia legal de los actos celebrados en dicha ceremonia de calificación.

11.- Los casos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por el jurado al que hace referencia el punto anterior.

ENTREGA DE PREMIOS A LOS GANADORES A CONTINUACIÓN SE DETALLA PREMIOS PARA LAS 3 MEJORES PIEZAS DE ARTESANOS MAYORES DE 18 AÑOS, PARTICIPANTES DEL DESFILE

1er. Lugar \$ 20,000.00
2do. Lugar \$ 16,000.00
3er. Lugar \$ 12,000.00

PREMIOS PARA LAS 3 MEJORES PIEZAS DE JOVENES (DE 13 A 17 AÑOS) QUE DESFILEN CON ARTESANÍA.

1er. Lugar \$ 5,000.00
2do. Lugar \$ 4,000.00
3er. Lugar \$ 3,000.00

PREMIOS PARA LAS 3 MEJORES PIEZAS DE LOS NIÑOS (DE 6 A 12 AÑOS) QUE DESFILEN CON ARTESANÍA

1er. Lugar \$ 2,000.00
2do. Lugar \$ 1,500.00
3er. Lugar \$ 1,000.00

PREMIO PARA LOS 3 MEJORES CARROS ALÉGORICOS QUE PARTICIPEN EN EL DESFILE DE ARTESANOS O ESCUELAS, NO PARTICIPARAN LOS DE CASA DE ARTESANOS)



Secretaría General

ASPECTOS A CALIFICAR

Originalidad, innovación, elaboración y motivación al oficio de artesano.

12.- La calificación de las piezas ganadoras se llevará a cabo durante el trayecto del desfile. Al pasar los artesanos frente al jurado, mostrarán sus piezas, para que el jurado seleccione las piezas ganadoras. Y al término del desfile. El jurado entregará la lista con los nombres de los ganadores. Para terminar el llenado de los cheques los cuales deberán estar elaborados y firmados previamente para su entrega. Previendo que el desfile termine aproximadamente a las 12:00 horas, para que se tomen las medidas necesarias y personal de egresos se haga cargo de poner los nombres de los ganadores a los cheques en mención. Para que el presidente Municipal haga la entrega de los mismos durante la sesión solemne.

13.- La calificación de los carros alegóricos ganadores, se llevará a cabo durante el trayecto del desfile, y la lógica de su determinación se sujetará a las reglas establecidas para el desfile artesanal de piezas en lo que resulte aplicable.

RESULTADOS Y ENTREGA DE PREMIOS

14.- Los resultados del concurso serán dados a conocer públicamente en la Sesión Solemne de Cabildo que se llevará a cabo el día 19 de Marzo de 2019 en el Domo de la Unidad Deportiva Miguel Hidalgo, ubicada en Calle Hidalgo S/N. Los artesanos ganadores deberán presentar identificación oficial vigente y copia de la misma para recibir su premio. Las piezas ganadoras pasarán a formar parte del acervo cultural de Casa de Artesanos de Tonalá. Las piezas no

GOBIERNO MUNICIPAL



ganadoras deberán ser recogidas al término de la sesión solemne. Las piezas que no sean recogidas por su autor, pasarán a ser propiedad de Casa de Artesanos, quien podrá disponer de ellas como mejor convenga.

QUINTO.- Se instruye al Tesorero de este Ayuntamiento para que erogue los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas, para que coadyuve en lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo, en materia de logística.

SEPTIMO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que de difusión en medios electrónicos oficiales la convocatoria materia del presente decreto, así como de manera física en lugares públicos que consideren pertinentes.

OCTAVO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para suscribir la documentación necesaria tendiente a dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, manifiesta que, en tal virtud, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interior de Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se abre la discusión en lo general y en lo particular, con relación al presente dictamen en sentido de aprobación, consultando Regidoras y Regidores si alguien desea hacer uso de la voz, solicitando al Secretario General lleve a cabo el registro de oradores. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Manuel Salvador Romero Cueva, expresa que, como me solicita señor Presidente, le informo que no se cuenta con el registro de oradores al respecto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, señala que, en ese contexto, se declara agotada la discusión, y se les consulta si es de aprobarse en lo general y en lo particular la propuesta que contiene el presente dictamen, para tal efecto en votación económica se solicita que quienes estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano, solicitando al Secretario nos informe el resultado. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Manuel Salvador Romero Cueva, menciona que, señor Presidente, le informo que tenemos un total de 16 votos, siendo éstos a favor. Habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno".

Mediante las facultades que se me otorga en el ejercicio de mi función, conforme a las fracciones VI y X en el artículo 104 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en este acto se extiende la presente certificación en Tonalá, Jalisco; a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, la cual consta de siete hojas tamaño carta, con leyenda únicamente por su lado anverso.

SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO MUNICIPAL



MSRC/MGB/VECA

SECRETARÍA GENERAL